

otorgada ante el Notario Contador del Cantón Guayaquil, el 7 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante solución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0003643 el 21 junio de 2013.

IFORMA DEL ESTATUTO. La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- Artículo Segundo: La compañía se dedicará a: (...) 2.1) Actividad pesquera en la fase extractiva, 2.2) Armadora y propietaria de barcos pesqueros (...)"

Guayaquil, 21 de junio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(123198)

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARGA, VEHICULOS Y TRANSPORTE. C.V. TRANSPORTE S.A.

compañía **CARGA, VEHICULOS Y TRANSPORTE. TRANSPORTE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL, el 11/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G.13. 13881 el 5 de Julio del 2013.

DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES (...)

Guayaquil, 5 de Julio del 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GENÉTICA DE LOS ANDES GENANDES S.A.

1. ANTECEDENTES. La compañía GENÉTICA DE LOS ANDES GENANDES S.A.; se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 128 de 20 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil QUITO el 22 de enero de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENÉTICA DE LOS ANDES GENANDES S.A. otorgada el 28 de Marzo de 2013 ante el Notario Quito del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G.13.003237.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora MARIA DEL CARMEN GUARDERAS ALBUJA en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G.13.003237 de 28 de junio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENÉTICA DE LOS ANDES GENANDES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENÉTICA DE LOS ANDES GENANDES S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. El domicilio de la compañía será la ciudad de Machachi, del Cantón Mejía, de la Provincia de Pichincha, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Quito, 28 de Junio de 2013.

Ab. Alvaro Guilmann Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PIRECUATRANSA S.A.

La compañía PIRECUATRANSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón GUAYAQUIL, el 13/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G.13. 0003774 el 1 de Julio del 2013.

1. DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Guayaquil, 1 de Julio del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(123211)

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL
CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
AL SEÑOR DOCTOR RAUL ARMANDO GAYBOR SECARA

JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 758-2013
ACTOR MARIA FERNANDA GUALOTO CHIZA
DEMANDADO: DR. RAUL ARMANDO GAYBOR SECARA
CUANTÍA: US\$ 12.000,00
PROVIDENCIA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 26 de febrero del 2013, las 11:47 HORAS. Dr. Msc. Richard Iván Riquelme López, en su calidad de Jefe de la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del Cantón Quito, conforme a la acción de personal No. 380-010-000.- En lo principal la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Trámite en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 y siguientes del Código del Trabajo. Citase con el contenido de la demanda y esta auto al demandado SEÑOR DR. RAUL ARMANDO GAYBOR SECARA por sus propios y personales derechos en el término de cinco días previos al inicio del juicio oral. Hecho que sea, realice la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas, el día 22 de marzo del presente año, a las 11:00h, a la que concurrirán las partes en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder especial amplio y suficiente para transigir de conformidad al numeral 11 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. La contestación a la demanda será formulada por escrito según lo dispuesto en el Art. 576 inciso primero del Código del Trabajo. Previniendo de la obligación que tiene de señalar casillas Judiciales y correo electrónico. Trámite en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial No. 5385 y la autorización que confiere a su Abogado Defensor AB. WASHINGTON LOPEZ ENRIQUEZ. Previniendo de señalar una dirección de correo electrónico, de acuerdo con la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de 29 de mayo de 2012, en el momento de la audiencia Agréguese al proceso los documentos presentados por la parte actora. Las partes, al momento de la diligencia comparecen en medio electrónico, la demanda y la contestación a la demanda. Actos como Secretario al Ab. Rafael Palacios Velásquez.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. RICHARD BUENANO LOJA, JUEZ PROVINCIAL.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 26 de mayo del 2013, las 09:47.- Atento lo manifestado por la actora en su escrito que obra a fojas 13 del proceso y reconocimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citase con la demanda, auto de calificación y esta providencia al demandado SEÑOR DR. RAUL ARMANDO GAYBOR SECARA por sus propios y personales derechos y en calidad lo que determina en la demanda, por la parte en uno de los días de mayor circulación de la ciudad. Hecho se vuelve a señalar para el día 18 de julio del presente año, a las 11:00h, a fin de que tenga lugar la audiencia preliminar.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. RICHARD BUENANO LOJA, JUEZ.

Lo que se pone en su conocimiento para los fines de las señalamientos de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LOBELIA S.A.

Se comunica al público que la compañía LOBELIA S.A., aumentó su capital suscrito en ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0003846 el 4 de julio del 2013.

El capital suscrito actual es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en DOCE MIL QUINIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas. Además se reforma lo siguiente: ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la doce mil quinientas inclusive (...)"

Guayaquil, 4 de julio del 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

(123251)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO
DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A GAYBOR SECARA RAUL ARMANDO EX REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
CUANTÍA: 12.000,00 USD
JUICIO DE TRABAJO TRÁMITE ORAL No. 0759-2013-RC

ACTORA: PUENTE AGUIRRE LUIS EDUARDO
DEMANDADO: GAYBOR SECARA RAUL ARMANDO EX REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 20 de febrero del 2013, las 15:00 HORAS. Dr. Rene Coronel Domínguez, en su calidad de Jefe de la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del Cantón Quito, según consta de la acción de personal N° 380B-010-000, de 17 de agosto 2012, invoco conocimiento de la presente demanda, en virtud del escrito realizado. En lo principal, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 575 del Código del Trabajo, la demanda que antecede se la califica de clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite oral. Dispónese que se cite a la parte demandada, Dr. RAUL ARMANDO GAYBOR SECARA, por sus propios y personales derechos, en el domicilio señalado para el efecto, entendiéndose copia de la demanda y de esta providencia, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad, así como el correo electrónico para que en lo posterior reciba las respectivas notificaciones dentro del presente juicio, hasta que dicha dirección electrónica sea remplazada por el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados. La citación se realizará en el término de cinco días, como lo dispone el inciso segundo del Art. 576 del Código del Trabajo. Convoque a las partes a audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas las mismas que deberán presentar por escrito, el día 9 de julio del 2013 a las 15:00h, diligencie a la que comparecerán las partes con sus abogados defensores o sus procuradores judiciales debidamente acreditados con poder que contenga cláusula para transigir, conforme lo numeral 11 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial. Trámite en cuenta el casillero judicial No. 5385 señalado por el actor. Previniendo de señalar una dirección de correo electrónico, de acuerdo con la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de 29 de mayo de 2012, en el momento de la audiencia. Actos como Secretario la Dra. Cristina Teller.- NOTIFÍQUESE Y CITESE.- **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, lunes 3 de junio del 2013, las 10:07.- Agréguese a los autos el escrito presentado por PUENTE AGUIRRE LUIS EDUARDO, atendiendo la petición formulada. Toda vez que el actor manifiesta con juramento desconocer el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citase a la parte demandada, señor Raúl Gabor Secara con la demanda, auto de calificación y esta providencia mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los días de mayor circulación de la ciudad. Señálase para el día 18 de julio de 2013 a las 09:00 h. de que se realice la Audiencia Preliminar: conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas.